

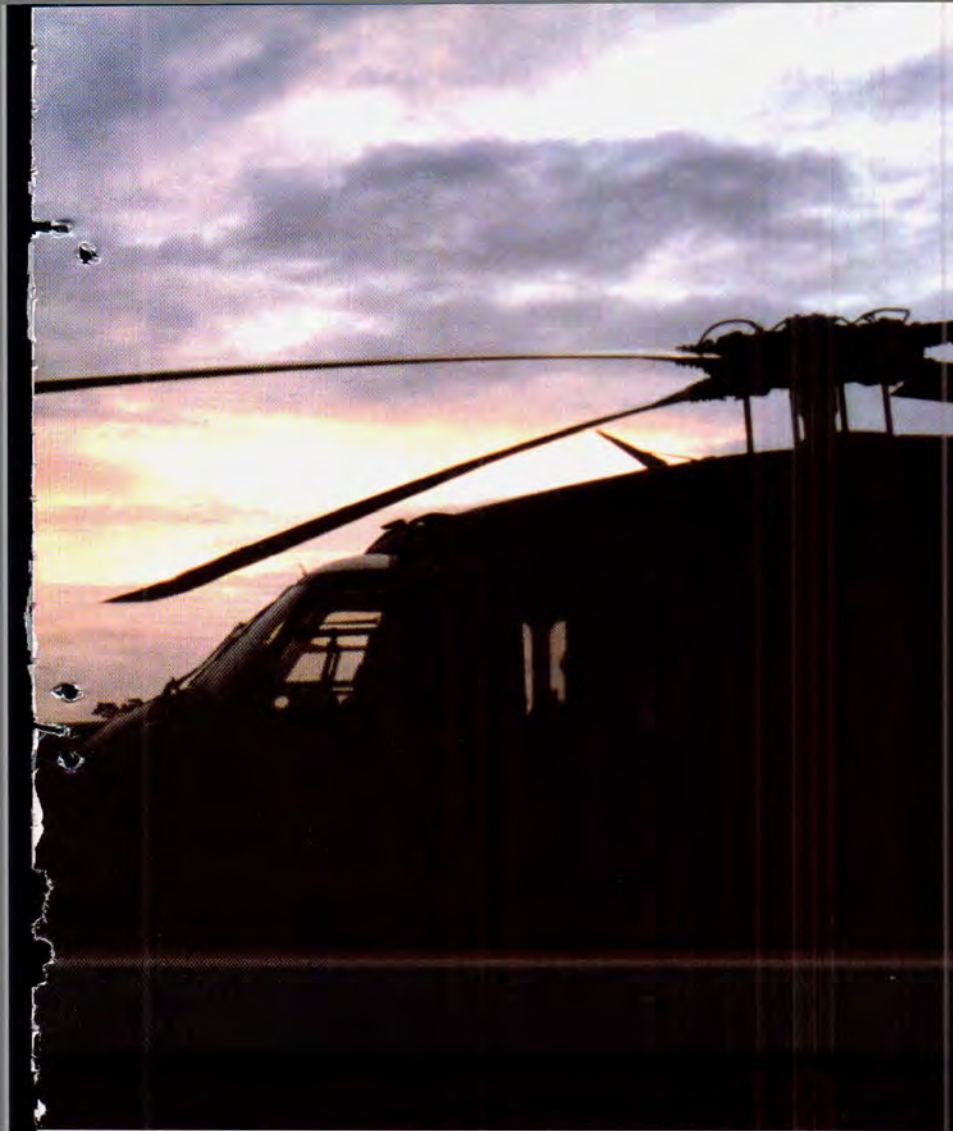


"RETO DEL PRESENTE SOLUCION DEL FUTURO"

Por • Teniente Coronel Henry Martínez Soriano

Estamos en pleno desarrollo de esta nueva arma del Ejército Nacional, creada ante la imperiosa necesidad de brindarle a la fuerza una mayor movilidad de las tropas de superficie. La aviación del Ejército no es más que la respuesta a la modernización de cualquier ejército del mundo, fundamentada en la falta de medios aéreos para el desarrollo de las operaciones militares, que se llevan a cabo diariamente a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional. Para poder explicar ampliamente el nacimiento, desarrollo y proyección de esta nueva arma del Ejército Nacional, inicialmente nos trasladaremos al inicio de la aviación en Colombia hasta llegar a la conformación y desarrollo de la aviación del Ejército con el fin de presentar la organización y el respaldo jurídico que determinó el Ministerio de Defensa Nacional para esta nueva unidad operativa menor; de igual manera, se hace necesario que cada uno de los miembros de la fuerza, especialmente del ejército, conozcan cómo se dispuso la incorporación de oficiales y suboficiales a la aviación del Ejército y las especialidades en las cuales se van a preparar y desempeñar para definir y promulgar un trabajo arduo proyectado en un mejor resultado operacional de la fuerza.

A partir de la década de los años cincuenta, se inicia la acción subversiva en el país, incrementándose paulatinamente pero sin desbordar los límites que podían controlar las Fuerzas Militares. Hasta que se presenta el fenómeno del narcotráfico convirtiéndose en el corazón de la guerrilla y la delincuencia organizada, brindándoles el poder económico que necesitaban para mantener e incrementar su accionar en todos los campos. Estos cambios, hacen que las Fuerzas Militares formulen nuevas estrategias que permitan enfrentar en forma inmediata los asaltos a poblaciones, retenes, secuestros, atentados terroristas y todas las formas violentas que implanta la subversión. Los estudios estratégicos desarrollados por el Comando General y el Comando del Ejército, determinan que uno de los factores que está afectando las operaciones terrestres es la falta de movilidad y formulan su necesidad a la Presidencia de la República, solicitando la adquisición de una flotilla de helicópteros para el Ejército. El Presidente de la República, consciente de las necesidades que requieren las Fuerzas Militares y en especial el Ejército Nacional, da el respaldo y hace incluir en el plan nacional de desarrollo la adquisición de una flotilla de helicópteros para el Ejército y expide el Decreto 1422 del 25 de agosto de 1995, por el cual decreta:



“Artículo 1o. - Organícese el Arma de Aviación del Ejército Nacional, contemplada en el artículo 10 del Decreto Ley 1211 de 1990.

Artículo 2o. - El Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares y el Comandante del Ejército, dentro de la órbita de respectivas competencias, adoptarán las disposiciones y medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto. Publíquese y cúmplase.
El Presidente de la República doctor Ernesto Samper Pizano”.

A partir de esta fecha, el Comando del Ejército dedica gran parte de sus esfuerzos en la preparación, presentación y aprobación del proyecto de inversión, adquisición de equipo aeronáutico y construcción de la infraestructura para la aviación del Ejército Nacional, consiguiendo que el Gobierno Nacional asignara la suma de ciento dieciséis millones de dólares para el desarrollo de este proyecto y consolidar la siguiente organización de la brigada, así:

Mediante la Resolución 15430 del 7 de noviembre de 1996, el Ministro de Defensa Nacional doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero, resuelve:

“Artículo 2o.- Aprobar la Disposición 0030 del 9 de septiembre de 1996, emitida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, por la cual se aprueba la Disposición 00010 del 12 de agosto de 1996, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, por medio de la cual se crea la Brigada de Aviación del Ejército con sede en Santafé de Bogotá y se aprueban las tablas de organización y equipo”.

BATALLON AEROTACTICO

Mediante la Resolución 07928 del 2 de julio de 1997, el Ministro de Defensa Nacional doctor Gilberto Echeverri Mejía, resuelve:

“Artículo 1o.- Aprobar la Disposición 0013 del 19 de junio de 1997, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, por medio de la cual se aprueba la Disposición 00007 del 28 de mayo de 1997, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, por medio de la cual se activa el Batallón Aerotático con sede en Tolemaida, como unidad orgánica de la Brigada de Aviación del Ejército”.

BATALLON DE TRANSPORTE AEREO

Mediante la Resolución 13565 del 4 de octubre de 1997, el Ministro de Defensa Nacional doctor Gilberto Echeverri Mejía, resuelve:

“Artículo 1o.- Aprobar la Disposición 0025 del 8 de octubre de 1997, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, por medio de la cual se aprueba la Disposición 000011 del 25 de septiembre de 1997, emanada por el Comandante del Ejército Nacional, por medio de la cual se activa el Batallón de Transporte Aéreo con sede en Santafé de Bogotá, como unidad orgánica de la Brigada de Aviación del Ejército”.

Al mismo tiempo que se estaba desarrollando la organización de la Brigada de Aviación del Ejército, el Comando General de las Fuerzas Militares organizó un comité que efectuó el estudio y las recomendaciones para la adquisición del equipo aeronáutico. En el mes de noviembre de 1996, el Ministerio de Defensa Nacional efectuó la contratación con el ejército americano para la adquisición de siete helicópteros UH-60L y en el mes de diciembre se efectuó contratación con la Federación de Rusia para la adquisición de ocho helicópteros MI-17-Iv, con el compromiso que si la cancelación de la venta de los helicópteros se realizaba durante la vigencia del año 1997, se entregarían diez helicópteros de este tipo, y así se realizó. A su vez la Dirección de Ingenieros del Ejército por intermedio del Batallón de Mantenimiento de Ingenieros, inicia el desarrollo de la infraestructura del plan piloto programado para la construcción del batallón aerotático y el centro de instrucción y entrenamiento en la guarnición militar de Tolemaida.



INSIGNIA Y ESCUDO

Mediante la Resolución 000968 del 29 de octubre de 1997, del Comando del Ejército, se crean la insignia y el escudo de esta nueva arma, dándole identidad propia a los hombres que portarán esta insignia y representarán este escudo, conscientes del compromiso y responsabilidad que significa fundar y desarrollar la esperanza de la fuerza.

INSIGNIA

Dos alas doradas unidas en el centro por dos palas plateadas.

ESPECIFICACIONES

Ancho alas doradas	un centímetro
Largo de cada pala	un centímetro
Largo insignia	tres centímetros

En la actualidad el Ejército cuenta con el apoyo de nueve helicópteros MI-8 particulares para el transporte de tropa y abastecimientos.

SIGNIFICADO

Alas doradas

Representa el símbolo universal de la aviación y el poder natural del dominio de las alturas, su color dorado significa la riqueza humana y el arrojo de lucha de los integrantes de esta nueva arma.

Palas plateadas

Se esculpen desplegadas en el centro de las alas, representando la fuerza e hidalguía de los aviones y helicópteros en apoyo a las tropas de superficie, su color plateado magnifica un reflejo claro y sublime de la honradez y moral que deben distinguir a los hombres que portan esta insignia.

ESCUDO

Blasón

Corresponde a un blasón donde se esculpe un halcón, sobre el Tricolor Nacional sosteniendo en su pico un listón lanceolado con el lema "Gloria sobre el horizonte".

Especificaciones

Ancho del blasón	siete centímetros
Largo del blasón	nueve punto cinco centímetros

Significado

El escudo de la aviación del Ejército indica fuerza y movilidad, así como testimonio de defensa de la soberanía.

El tricolor nacional esculpido en tres campos, sobre un blasón de color rojo que es el estandarte del Ejército Nacional que significa la sangre derramada por los héroes que han contribuido al sostenimiento de las instituciones legalmente constituidas, sobre este en letras blancas se encuentra la leyenda "Aviación del Ejército". En el campo medio se encuentran esculpidos vistos de frente una aeronave de ala fija y otra de ala rotatoria que significan las dos especialidades de la aviación del Ejército.

En el campo superior como figura principal del escudo, un halcón con la cabeza mirando a su derecha símbolo de honor, bizarría y gallardía, sosteniendo en su pico un listón lanceolado verde que perpetúa la loable misión en donde se graba el lema "Gloria sobre el Horizonte", en letras blancas como símbolo de magnitud en la inmensidad del territorio nacional.

ESPECIALIDADES

Se fijaron las siguientes especialidades para el personal de oficiales y suboficiales que integran esta nueva arma, así:

Oficiales

Pilotos, navegantes, aerofotografía, mantenimiento aeronáutico, abastecimiento aeronáutico, comunicaciones aeronáuticas, armamento aéreo, ingeniero aeroindustrial e ingeniero aeronáutico.

Suboficiales

Mantenimiento aeronáutico, abastecimiento aeronáutico, comunicaciones aeronáuticas, armamento aéreo, ingeniero de vuelo, aerofotografía, técnico aeroindustrial.

REGLAMENTACIÓN DEL ARMA

Mediante la Directiva Permanente 000164 de 1997, el señor General Comandante del Ejército, dispuso la reglamentación del Arma de Aviación del Ejército y proyectó el desarrollo y crecimiento estableciendo los siguientes requisitos para el personal de oficiales y suboficiales de la fuerza, así:

CRITERIOS

- Se consideran oficiales y suboficiales del arma de la aviación, todos aquellos que han sido entrenados y capacitados con la finalidad de dirigir las actividades propias del arma en las diferentes especialidades y cargos para ejercer el mando en las unidades de la aviación del Ejército.
- Integran el arma de aviación los oficiales desde los grados teniente hasta coronel y los suboficiales desde los grados de cabo primero hasta sargento mayor, los cuales deben cumplir los requisitos de ley dentro de la especialidad.
- Los cambios de armas a la aviación del Ejército serán sujetos a previo concepto

favorable de la junta asesora del Ministerio de Defensa Nacional para oficiales y la junta asesora del Comando del Ejército para suboficiales.

- El Centro de Instrucción y Entrenamiento de la Aviación del Ejército formará oficiales pilotos y suboficiales técnicos de aviación con el propósito de mantener efectivos de acuerdo con las necesidades de la fuerza.

INCORPORACION

Para mantener los efectivos necesarios de esta nueva arma se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Oficiales

- Solicitud voluntaria del ingreso por el conducto regular reglamentario al Comando del Ejército.
- Oficiales a partir del grado de subteniente con dos años de antigüedad y teniente con un año de antigüedad.
- Encontrarse en servicio activo.

Aprobar los exámenes de aptitud física y psicológica que adelanta el departamento de medicina de aviación del Ejército.

Suboficiales

- Solicitud voluntaria del ingreso por el conducto regular reglamentario al Comando del Ejército.
- Suboficiales a partir del grado cabo segundo con dos años de antigüedad y cabos primeros en el primer año.
- Encontrarse en servicio activo.
- Aprobar los exámenes de aptitud física y psicológica que adelanta el departamento de medicina de aviación del Ejército.

Aualmente se realizará un curso para oficiales pilotos y uno para oficiales aerotécnicos, así como cursos de especialización en las diferentes áreas de acuerdo al programa que se incluirá en el plan de instrucción y entrenamiento del Ejército.

PROYECCIÓN

En la actualidad el Ejército cuenta con el apoyo de nueve helicópteros MI-8 particulares para el transporte de tropa y abastecimientos y con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana con un promedio diario durante 1997 de once helicópteros en línea de vuelo comprometidos con las operaciones de las tropas de superficie; lo que cubrió tan solo el 29% de la movilidad que requiere el Ejército Nacional. En el evento de suspender la operación con los helicópteros alquilados, la movilidad se reducirá al 16%. En la primera fase del proyecto 1996 - 1998 al ser adquiridos los helicópteros del Ejército y que están iniciando su operación en este año, la fuerza contará con una movilidad propia del 25%.

En razón al vertiginoso ascenso del pie de fuerza y operaciones militares que el Ejército cumple en el territorio nacional, se establece la necesidad de por lo menos un avión mediano por división que le sirva para satisfacer sus propias necesidades, especialmente aquellas que desarrollan el 99% de sus operaciones donde no hay medios de

transporte terrestre o son demasiado vulnerables, lo que obliga al compromiso de recursos, escasos de por sí, en el alquiler de aviones para el transporte de sus tropas.

Esta situación ha determinado que el Ejército se proyecte y que con el respaldo político necesario se pueda completar un equipo aéreo de sesenta y cuatro helicópteros y cinco aviones medianos propios, que puedan garantizar la movilidad requerida por la fuerza, tal como se dispone en el proyecto de desarrollo y adquisición de equipo para la aviación del Ejército en el siguiente cuatrienio 1999-2002.

Los resultados propuestos y esperados por la fuerza están dirigidos a brindar una mayor movilidad a las tropas de superficie, buscando un contacto oportuno con los grupos delincuenciales, garantizar el apoyo diurno y nocturno de transporte de fuego y logístico a las unidades operativas, realizar operaciones bajo un comando y control centralizados, evitar muertes de personal civil y militar, brindar seguridad a la ciu-

Los resultados propuestos y esperados por la fuerza están dirigidos a brindar una mayor movilidad a las tropas de superficie.

dadanía, colaborar en tareas de ayuda en casos de desastres, en fin, todo este esfuerzo nacional e institucional está orientado a dar tranquilidad y paz al pueblo colombiano tal como lo proyectan las estrategias presentadas por el señor General Comandante General de las Fuerzas Militares.

